



202460000227

Fecha Radicado: 2024-12-11 08:37:56



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CIRCULAR NÚMERO 202460000227 DE 11/12/2024

PARA: Directores y profesionales de apoyo de los núcleos educativos, rectores, coordinadores, docentes y personal administrativo de las Instituciones Educativas del Distrito.

DE: La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

ASUNTO: Póliza de seguros de accidentes escolares 2024 - 2025

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a través de proceso de selección abreviada adjudico a la UNION TEMPORAL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.- COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., la **póliza de seguro de accidentes escolares No. 3100028934.**

La póliza de seguro de accidentes escolares tiene como objeto, amparar a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales ubicadas en zona rural y urbana de Medellín, colegios que se encuentren dentro de la Cobertura; contra el riesgo de muerte por cualquier causa o lesiones sufridas (gastos médicos), siempre que los hechos ocurran durante la vigencia de la póliza.

1. Operación de la póliza:

La población objeto del seguro se estima en un total de 450.000 educandos, distribuidos en:



202460000227

Fecha Radicado: 2024-12-11 08:37:56



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Estudiantes de las Instituciones Educativas oficiales y colegios de cobertura contratada.

1.1. Vigencia de la póliza: Desde las 00:00 horas del 24 de Noviembre del 2024 a la 00:00 horas hasta el 24 de Julio del 2025.

1.2. Cobertura: Los 242 días de la vigencia de la póliza durante la jornada escolar y mediante solicitud previa de activación de la póliza en el caso de salidas pedagógicas.

1.2.1. Deber de vigilancia y cuidado de los establecimientos educativos frente a sus estudiantes.

De conformidad con los artículos 13 y 44 de la Constitución Política los estudiantes son sujetos de especial protección. Por lo tanto, existe un deber de protección a cargo de las autoridades escolares tendiente a garantizar la seguridad de los educandos para que (i) no causen daños a terceros y/o (ii) no resulten afectados en su integridad.

En ese orden de ideas, los establecimientos educativos deben adoptar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la integridad física de los alumnos.

Así las cosas, teniendo en cuenta la cobertura de la póliza de seguros de accidentes escolares 2024 - 2025, en cada establecimiento educativo se deben adoptar las medidas tendientes a informar a los padres o acudientes de los estudiantes, de manera oportuna y previa, cualquier cambio en la jornada escolar para que éstos dispongan de los medios para conducir a los educandos a sus lugares de residencia. Precisándose, que es la desescolarización la última medida que se debe adoptar en los establecimientos educativos.



202460000227

Fecha Radicado: 2024-12-11 08:37:56



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

1.3. Amparos:

Todos los educandos estarán bajo los siguientes amparos:

- Muerte accidental y muerte por cualquier causa
- Invalidez accidental y/o desmembración.
- Rehabilitación integral por invalidez
- Gastos Médicos
- Auxilio Funerario por Muerte Accidental
- Auxilio funerario por muerte no accidental (opera por reembolso)
- Auxilio de traslado por accidente (opera por reembolso)
- Riesgo biológico
- Incapacidad total y permanente por accidente.

2. Centros de atención médica y hospitalaria:

A continuación, se relaciona las instituciones prestadoras de servicios médicos y hospitalarios de convenio con la aseguradora Positiva, las cuales atenderán a los estudiantes con la sola presentación e identificación de la persona en las instalaciones de la Clínica o Institución, **previa verificación del Call Center de la aseguradora en las bases de datos de estudiantes efectivamente registrados en el SIMAT**, pertenecientes a la población beneficiaria de esta póliza.



202460000227

Fecha Radicado: 2024-12-11 08:37:56



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Georreferenciación.

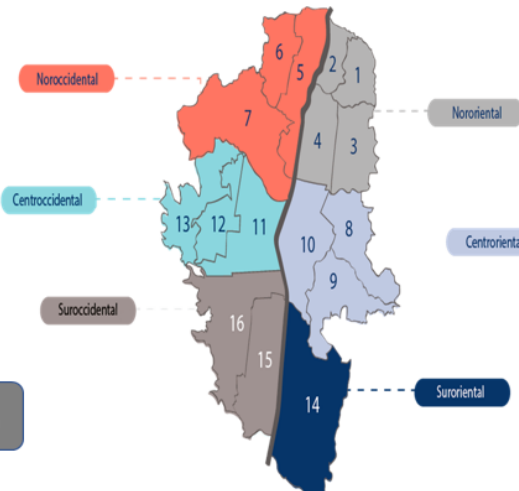


RED MÉDICA POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
HOSPITAL PABLO TOBON URIBE

CENTRO DE ORTOPEDIA Y
TRAUMATOLOGÍA DEL ESTADIO
CLINICA CONQUISTADORES
CENTRO DEL SUR
CEDIMED
ORLANT
FRACTURAS Y RAYOS X DE
ANTIOQUIA

CLINICA DE MEDELLIN
E.S.E. HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN



Corporación Hospital Infantil
Consejo de Medellín

IPS UNIVERSITARIA
CLINICA DE FRACTURAS DE MEDELLIN
FUNDACION INSTITUTO NEUROLOGICO
CLINICA SAN DIEGO
DENTISALUD
PROMEDIAN
FUNDACION CLINICA NOEL

CLINICA LAS VEGAS
CLOFAM
DIAGNOSTICARTE
CEDIMED

Red médica

RAZON SOCIAL	TIPO DE PROVEEDOR	DIRECCIÓN	PEDIATRIA	URGENCIAS	ODONTOLOGIA
INVERSIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA S.A - CLINICA LAS VEGAS	IPS ALTA COMPLEJIDAD	Calle 2 SUR #46-55	NO	SI	
CLINICA DE MEDICINA HIPERBARICA S.A.S.	IPS MEDIANA COMPLEJIDAD	Calle 33 #78-98 INT 921	NO	NO	
CLINICA OFTALMOLOGICA DE ANTIOQUIA S.A.S	IPS OFTALMOLOGIA/CX	Carrera 72A	NO	NO	

Página 4 de 9



202460000227

Fecha Radicado: 2024-12-11 08:37:56



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RAZON SOCIAL	TIPO DE PROVEEDOR	DIRECCIÓN	PEDIATRÍA	URGENCIAS	ODONTOLOGÍA
	OFTALMOLOGICA	#78 B-50			
HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE	IPS ALTA COMPLEJIDAD	Calle 51 #62-41	SI	SI	
CENTRO MÉDICO Y ODONTOLÓGICO ORALSER S.A.	IPS ODONTOLOGIA/C X MAXILOFACIAL	Calle 59 #50ª- 66C	SI	NO	SI
CLÍNICA MEDELLÍN S.A.	IPS MEDIANA COMPLEJIDAD	Carrera 65B No. 30-95	NO	SI	
FRACTURAS Y RAYOS X DE ANTIOQUIA SA	IPS MEDIANA COMPLEJIDAD	Carrera 74 # 49-11	NO	NO	
CLÍNICA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE ANTIOQUIA S.A. – ORLANT S.A	IPS MEDIANA COMPLEJIDAD	Calle 34 # 63A-30	NO	NO	
CENTRO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA EL ESTADIO S.A.	IPS - MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD	Carrera 74 # 48B–77	NO	NO	
CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLIN	IPS MEDIANA COMPLEJIDAD	Calle 72 A # 48 A 70	SI	SI	
I.P.S. FISINOVA S.A.S	IPS REHABILITACIÓN	Calle 56 No. # 41-21	NO	NO	
FUNDACION INSTITUTO NEUROLÓGICO DE COLOMBIA – FUNDACIÓN INDEC	IPS MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD	Calle 55 # 46-36	SI	SI	
CLINICA DE FRACTURAS DE MEDELLIN S.A.S.	IPS MEDIANA COMPLEJIDAD	Carrera 45 # 53-38	SI	SI	

Página 5 de 9



202460000227

Fecha Radicado: 2024-12-11 08:37:56



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RAZON SOCIAL	TIPO DE PROVEEDOR	DIRECCIÓN	PEDIATRÍA	URGENCIAS	ODONTOLOGÍA
E.S.E. HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ	IPS ALTA COMPLEJIDAD	Carera 48 # 32-102	SI	SI	
CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN DEL SUR S.A.S. – SIGLA CENTIR DEL SUR S.A.S.	IPS REHABILITACIÓN	Calle 34 # 63-56	NO	NO	
HOSPITAL ALMA MATER DE ANTIOQUIA	IPS MEDIANA COMPLEJIDAD	Calle 69 # 51C-24	SI	SI	
CLINICA CONQUISTADORES SA	IPS - MEDIANA Y BAJA COMPLEJIDAD	Carrera 65 # 34A 16	SI	SI	
MEDIALFA S.A.S	RADIOLOGIA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	Carrera 46 # 7-211	SI	NO	NO
NATALIA PALACIN BERNAL	ESPECIALISTA - TOXICOLOGÍA	Calle 19A # 44-25 CS 2001 TO MEDICA SALUD SERVICIOS			

3. PASO A PASO EN CASO DE ACCIDENTE: En caso de presentarse un accidente durante la jornada escolar o donde tenga lugar las actividades que hacen parte integral del proceso formativo, se debe:

- Debe dirigirse a centro médico más cercano de la **red medica con convenio** y el personal médico debe llamar desde una línea celular a la línea de atención #533 o desde un fijo al 01 8000 111 170 gratis desde



202460000227

Fecha Radicado: 2024-12-11 08:37:56



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

cualquier ciudad del país y solicitar la autorización de la atención médica.

- Otorgar información del estudiante y las circunstancias de tiempo modo y lugar del evento
- La aseguradora validará la asegurabilidad tomando las bases de datos actualizadas y pertinencia del caso, para la emisión del código de autorización para la atención, el cual será suministrado a la institución médica.
- Para procedimientos adicionales o cualquier duda en la atención por parte de la aseguradora, el corredor de seguros actuará como intermediario entre el afectado y la compañía de seguros, sin embargo se debe precisar que en la actualidad el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, no cuenta con un corredor de seguros, en ese sentido, **hasta tanto se surta el proceso de contratación por parte de la Secretaría de Suministros y Servicios**, la orientación que requiera la comunidad educativa relacionada con la póliza de accidentes escolares, se pueden comunicar con **Luisa María Pérez Restrepo en la línea 604 3855555 ext. 8923, Correo electrónico luisam.perez@medellin.gov.co**
- Remitir al asegurado a la clínica u hospital más cercano que se encuentre dentro de los mencionados en el numeral anterior.
- Ingresar por urgencias y presentar el documento de identificación (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil de nacimiento).
- La clínica u hospital se comunicará al Número Único del Call Center de la Aseguradora **01 8000 111 170 o vía celular al #533** y solicitará la confirmación de que el estudiante se encuentre en estado **MATRICULADO** en el **SIMAT** o incluido en las bases de datos de las Instituciones Educativas oficiales, de contratación de cobertura educativa.

IMPORTANTE: Las Instituciones Educativas oficiales y entidades de cobertura son las responsables de garantizar que los estudiantes estén registrados en el **Sistema de Información de Matricula SIMAT**. Este aplicativo debe ser actualizado permanentemente ya que es el mecanismo a través del cual la compañía de seguros verificará que el estudiante se encuentre efectivamente

Página 7 de 9



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202460000227

Fecha Radicado: 2024-12-11 08:37:56



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

matriculado. De lo anterior dependerá la atención médica oportuna del estudiante en caso de accidente.

- a) Posterior al accidente, la Institución Educativa, entidad de cobertura, deberá elaborar un **informe firmado por un directivo docente donde exponga las circunstancias de tiempo, modo y lugar** que acredite la ocurrencia del siniestro durante la jornada escolar o donde tenga lugar las actividades que hacen parte integral del proceso formativo, **lo anterior a fin de contar los antecedentes administrativos necesarios en caso de que se presente alguna acción judicial.**

Los requisitos mínimos para realizar la certificación son:

- Nombre de la Institución Educativa, entidad de cobertura
- Nombre y apellidos del educando.
- Tipo y número de documento de identidad.
- Fecha y hora del accidente.
- Lugar del accidente.
- Descripción de los hechos.

La certificación deberá permanecer en cada Institución Educativa, entidad de cobertura

4. DIVULGACIÓN DE LA PÓLIZA A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES.

La Secretaría de Educación Distrital, a través de su página web y por correo electrónico dará a conocer, a través de piezas gráficas, las condiciones y características específicas de la póliza de accidentes escolares.



202460000227

Fecha Radicado: 2024-12-11 08:37:56



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Se reitera, que actualmente el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, no cuenta con Corredor de Seguros, en ese sentido, hasta tanto la Secretaría de Suministros y Servicios realice el proceso de contratación del nuevo corredor, podrá comunicarse con **Luisa María Pérez Restrepo en la línea 604 3855555 ext. 8923, Correo electrónico: luisam.perez@medellin.gov.co**, en caso de dudas en cuanto a las condiciones de la póliza, quejas en la atención de la red hospitalaria, requerir información adicional, o para formalizar un reclamo, previa acreditación de la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida.

Una vez, se cuente con Corredor de Seguros, se informaran las líneas de atención y de correo electrónico.

LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL
SECRETARIO DE DESPACHO

Proyectó: Claudia Milena Orrego Rios Profesional Universitaria Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica	Revisó: Laura Alejandra Muñoz Otálvaro Líder de Programa (E) Unidad de Apoyo a la Gestión Jurídica	Aprobó: Mónica Marcela Giraldo Molina Subsecretaria de Planeación Educativa Anderson García Cano Subsecretario Administrativo y Financiero Camilo Franco Agudelo Asesor Jurídico del Despacho
---	---	---